

Código de Conducta



CÓDIGO DE CONDUCTA		
Referencia: Código VA	Versión: 0.1	Fecha de aprobación: 21/10/2020
Código VA	0.2	08/03/2022
Código VA	0.3	09/06/2023

Índice

1. Objeto
2. Naturaleza
3. Ámbito de Aplicación.
4. Misión, Visión y valores.
5. Principios generales de conducta.
6. Conductas específicas con grupos de interés.
7. Comité de ética y conducta.
8. Sistema interno de información: Buzón ético.
9. Adhesión/Aceptación.
10. Cumplimiento e interpretación del Código.
11. Régimen Disciplinario.
12. Aprobación y entrada en vigor.



1.-Objeto

El Código de Conducta de Vía Ágora (en adelante, “Código de Conducta” o “Código”) y sus sociedades del grupo, tiene como objetivo establecer los principios de conducta y valores éticos que deben prevalecer a la hora de desarrollar su actividad.

Vía Ágora promoverá que todos sus proveedores, clientes, sociedades, trabajadores y entidades colaboradoras conozcan, se adhieran y respeten este Código, pudiendo establecerse casos en los que, para colaborar con Vía Ágora o sus sociedades del grupo, se solicite una adaptación de sus prácticas a pautas de actuación similares a las que se definen en nuestro Código de Conducta. De esta manera, se lanza un claro mensaje de linealidad en los objetivos perseguidos en cuanto a buenas prácticas y suso de mercado se refieren.

2.-Naturaleza

El presente Código de Conducta es un conjunto de normas y principios de carácter auto regulatorio de Vía Ágora, de obligado cumplimiento para todos los empleados, así como para todos los proveedores u otro tipo de socios o agentes que quieran contratar con Vía Ágora o sus sociedades del grupo, con independencia y en concurrencia con los propios principios y normas de conducta que pudieran existir en los códigos de sus organizaciones. De esa manera, en la elección de los proveedores con los que llevar a cabo actos de mercado, se tendrá en cuenta, para su selección, su adhesión al “Código de Conducta” así como el contenido de su propio código y de los principios que en ellos se persiguen.

3.- Ámbito de aplicación

Este Código de Conducta resulta de aplicación a Vía Ágora, así como al resto de sociedades del grupo, cuya sociedad dominante o sociedad matriz es la anteriormente citada. Asimismo, es de aplicación para todos aquellos agentes o colaboradores externos, proveedores y otros terceros que desarrollen actos junto con Vía Ágora.

Así, el presente Código de Conducta vincula a los miembros del órgano de administración, a todos sus trabajadores, incluyendo a los directivos y colaboradores (entendiendo por tal, proveedores, empresas contratistas y subcontratistas y otros actores de intermediación inmobiliaria) que desarrollan su actividad para cualquiera de las empresas integrantes del grupo Vía Ágora.



4.- **Misión, Visión y Valores**

Nuestra Misión

Vía Ágora es una compañía de capital nacional especializada en la inversión, gestión y desarrollo de activos inmobiliarios con más de quince años de experiencia.

Vía Ágora es una empresa holding de diversos proyectos de éxito del sector inmobiliario residencial, tanto en España como a nivel internacional. Asimismo, desde Vía Ágora se promueve la innovación y se aboga por una gestión basada en el conocimiento.

La principal misión de Vía Ágora es diseñar y crear espacios funcionales pensados para mejorar la calidad de vida de las personas con la mirada puesta hacia un futuro más sostenible, cuyo modelo de construcción esté adaptado a las necesidades y demandas actuales de la sociedad, sin dejar de lado el diseño y la creatividad.

Por ello, una de las grandes misiones de Vía Ágora es plasmar y desarrollar un claro compromiso por generar valor a corto y largo plazo entre nuestros clientes, proveedores, empleados, sociedad y accionistas.

Nuestra Visión

La visión y meta que persigue Vía Ágora es convertirse en la empresa de referencia que lidere el proceso de transformación de la construcción a nivel nacional.

Vía Ágora pretende ser una empresa puntera que promueva construcciones y edificios diferentes, y que se anticipe a la evolución del sector para proporcionar espacios excepcionales que superen las expectativas del mercado desarrollando la actividad de una manera sostenible. La industrialización y la descarbonización serán parte activa en nuestra señal de identidad.

Nuestros Valores

Vía Ágora está enfocada a potenciar determinados valores que mejore el desarrollo de su actividad. Para ello, desde Vía Ágora nos centramos en ser cercanos con nuestros clientes de manera que, a través de nuestra experiencia, consigamos un crecimiento conjunto para alcanzar los mejores éxitos y logros posibles.



Por ello, nuestros valores persiguen objetivos que responden a una demanda social y que dan respuesta a las necesidades del mercado:

- ✓ Compromiso
- ✓ Integridad y transparencia
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Innovación
- ✓ Excelencia profesional
- ✓ Sostenibilidad

5.- Principios Generales de Conducta.

5.1 Cumplimiento de la legalidad

Vía Ágora en el desarrollo de su actividad cumple con la legislación vigente aplicable, así como con la normativa interna de aplicación.

De ese modo, todos los profesionales cumplirán estrictamente la legalidad vigente en la jurisdicción en la que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas y observando las previsiones de este Código. Asimismo, desde Vía Ágora, se respetará íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en sus relaciones contractuales con terceros.

Con este fin, se pone en conocimiento y a disposición de todos los empleados, los medios de difusión, formación, las medidas preventivas, de vigilancia, control necesarias que permitan asegurar el cumplimiento normativo y aquellas formaciones necesarias. Es un pilar básico e innegociable, el respeto a la legalidad en toda su extensión en el desarrollo de las funciones. Así, la observancia de trabajo o actuaciones que no respeten este principio, podrá dar lugar a la toma de las medidas que Vía Ágora considere necesarias.

5.2 Integridad ética y profesional

En Vía Ágora desarrollamos nuestra actividad empresarial con máximo respeto a los principios de integridad, profesionalidad y objetividad.

- Por integridad se entiende la actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de Vía Ágora y siempre acorde a sus principios y valores.
- Por profesionalidad se entiende aquella actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación.
- Por objetividad se entiende el desarrollo de las funciones dentro del marco legal, éticamente aceptable y siempre en interés de Vía Ágora.



En este sentido Vía Ágora promueve entre sus empleados rigurosa coherencia en las prácticas corporativas y nuestros valores de manera que los comportamientos sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

5.3 Lucha contra el soborno y la corrupción

Desde Vía Ágora se rechaza todo tipo de corrupción y no se toleran sobornos ni pagos de comisiones ilícitas o indebidas a cualquier tipo de sociedades y organizaciones ni a ninguno de sus representantes o trabajadores.

Asimismo, no podemos entregar o recibir regalos, obsequios y atenciones cuando ello pueda afectar a la objetividad o influir en una relación comercial profesional o administrativa.

En ese sentido, y excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurran simultáneamente las circunstancias siguientes: (1) valor económico irrelevante o simbólico; (2) respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales y; (3) ajustados a usos sociales.

En relación con ello, se ha desarrollado desde Vía Ágora y ha sido aprobado por el órgano de administración, una Política de aceptación de regalos, que ha sido puesta a disposición de todos los empleados y que es accesible mediante la intranet corporativa, mediante la cual se establece el procedimiento que hay que seguir en caso de que se reciban ciertos regalos en el desarrollo de nuestra actividad. La mencionada Política, forma parte del sistema de cumplimiento normativo establecido y es de obligado cumplimiento por todos los empleados, y, en caso de no cumplirla, Vía Ágora se reserva las acciones que considere oportunas.

5.4 Seguridad y protección de la información

La información de Vía Ágora deberá ser tratada diligentemente para evitar su desaparición o manipulación. Cuando dicha información sea reservada, las personas que tengan acceso profesional a la misma se comprometen a no revelarla indebidamente y a velar por que esta no sea accesible a terceros.

Así, sólo daremos respuesta a aquellas peticiones de información confidencial en caso de ser una obligación legal o en cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

Desarrollamos nuestros procesos internos y servicios bajo el principio de mejora continua, protegiendo los derechos de Vía Ágora a través de patentes y registros de propiedad u otros medios apropiados para tal fin.



En relación con lo anterior, todos los empleados deben ser especialmente cuidadosos con la protección de la propiedad intelectual e industrial propia y ajena a la que se tenga acceso a lo largo de toda la actividad.

Todas las creaciones, diseños, planos y cualquier otro resultado del trabajo es propiedad de Vía Ágora

Es importante resaltar que no se podrán emplear diseños propios, datos pertenecientes a la organización, creaciones o signos distintivos de la compañía fuera del entorno profesional. Asimismo, queda terminantemente prohibido la instalación en los equipos informáticos propiedad de Vía Ágora de cualquier programa sin licencia o pirata (dando lugar a un delito contra la propiedad intelectual e industrial) o aquellos programas que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo, está prohibido el uso de equipos personales no propiedad de Vía Ágora en las oficinas o espacios de trabajo de Vía Ágora sin la justificada autorización del superior jerárquico. En última instancia, no se podrán hacer copias de la información perteneciente a Vía Ágora para utilizarla en equipos personales no propiedad de Vía Ágora.

En caso de incumplir este punto, se estaría ante un incumplimiento disciplinario del Código de conducta, y Vía Ágora se reservaría las actuaciones legales y disciplinarias que considere oportunas.

6. Conductas específicas con grupos de interés

Los profesionales del Grupo

6.1. Respeto y no discriminación.

Desde Vía Ágora y sus sociedades del grupo, se fomenta el respeto y el trato de forma justa, tanto por parte de los empleados como por parte de los colaboradores.

Por ello, es objetivo principal mantener un entorno laboral libre de cualquier tipo de acoso y discriminación por motivos de género, raza, edad, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra condición personal.

En relación con lo anterior, se ha desarrollado por parte de Vía Ágora una política de acoso sexual y laboral que se ha puesto en conocimiento de todos los empleados y es accesible a todo colaborador que lo solicite.

6.2 Igualdad de oportunidades y cualificación profesional



Vía Ágora promueve la diversidad, así como el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. En ese sentido, no se establecerán diferencias salariales de carácter discriminatorio.

Por ello, desde Vía Ágora existe un compromiso cierto de fomentar el desarrollo profesional sobre la base del principio del mérito.

Las decisiones de promoción estarán siempre basadas en el desempeño profesional y valoraciones de carácter objetivo. Para ello Vía Ágora cuenta con sistemas y herramientas de evaluación del desempeño para facilitar estos procesos de decisión.

6.3 Derecho a la intimidad, y a la confidencialidad de la información

Los empleados de Vía Ágora, están obligados a proteger la intimidad y la imagen personal de las personas, así como toda la información de carácter personal a la que se tenga acceso de otros trabajadores, de clientes o de terceros.

En ese sentido, desde Vía Ágora, se respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales o empleados, en todas sus manifestaciones, y en especial, a lo que se refiere al tratamiento de datos de carácter personal. En relación con el tratamiento de datos que se lleva a cabo desde Vía Ágora, se ha desarrollado una “Política de Protección de datos” que complementa este punto.

En relación con lo anterior, y con la manera de tratar ciertos datos, se establece la prohibición expresa de la divulgación interna o externa de todas las imágenes e información personal, especialmente aquella de carácter económico, médico y familiar. Excepcionalmente, se podrá divulgar esta información cuando el interesado haya dado su consentimiento por escrito o cuando se esté dando cumplimiento a una obligación o requerimiento legal.

Asimismo, los profesionales de Vía Ágora harán un uso responsable de los sistemas informáticos y de cualesquiera otros medios de acuerdo con las políticas y criterios al respecto. En ese sentido, junto con los principios señalados en el presente Código de Conducta, es aplicable también los preceptos señalados en la Política de Seguridad que se ha puesto a disposición e todos los empleados.

6.4 Seguridad, salud y bienestar en el trabajo

En Vía Ágora promovemos un entorno de trabajo seguro y saludable y adoptamos las medidas preventivas y formativas establecidas en la legislación vigente, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y bienestar de los trabajadores.



Todos los empleados y colaboradores serán responsables de conocer las obligaciones relativas a la seguridad y de observar su correcto cumplimiento, teniendo el deber de comunicar cualquier incumplimiento que pueda afectar a la seguridad y salud de cualquier persona en las actividades del Grupo.

Además, es nuestro deber usar de forma responsable el equipamiento asignado cuando desarrollemos actividades de riesgo, así como la colaboración con nuestros compañeros y subordinados para cumplir con las medidas necesarias que aseguren nuestra seguridad.

En ese sentido, se cuenta con una responsable de prevención de riesgos laborales, la cual, entre sus funciones, está la de abogar por un ambiente de trabajo sin riesgos para los empleados.

6.5 Conciliación de la vida personal y profesional y desconexión digital

Desde Vía Ágora se impulsa la conciliación y equilibrio entre la vida profesional y personal y proporciona beneficios sociales a los empleados y otras medidas dirigidas a conciliar estos dos ámbitos.

Los empleados promoverán, siempre en la medida de lo posible, un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera los requerimientos de trabajo con sus necesidades de vida personal y familiar.

Asimismo, queda prohibido el empleo de lenguaje discriminatorio en cualquier tipo de comunicación corporativa, interna o externa, fomentándose el lenguaje inclusivo.

En última instancia, y de acuerdo a la normativa aplicable, los empleados tendrán derecho a la desconexión digital y a que se respete su horario laboral.

6.6 Imagen y reputación corporativa

Vía Ágora considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Desde Vía Ágora hay un compromiso con el medio y entorno que nos rodea, desarrollándose acciones sociales con la integración de todos los empleados de la organización.



Por tanto, los empleados son responsables de preservar la marca y la reputación de la empresa, evitando actuaciones que puedan desacreditar a Vía Ágora, notificando malas prácticas internas y poniendo en conocimiento de la organización información externa que pudiera comprometer a Vía Ágora.

6.7 Código de Vestimenta

La imagen profesional de Vía Ágora está influenciada por la apariencia de sus empleados. Por tal razón se espera que todos mantengan una apariencia adecuada acorde al entorno profesional en el que desarrollan su actividad.

Los empleados deberán mantener una buena higiene corporal diaria y utilizando siempre el sentido común a la hora de vestir.

En ese sentido, este punto es de especial importancia para todos aquellos empleados que desarrollen su actividad profesional de cara al público, ya que la imagen que traslademos al exterior es lo que los terceros van a percibir.

6.8 Entorno de trabajo

Cada empleado tiene la responsabilidad de respetar las instalaciones y materiales que se encuentran en la oficina. En ese sentido, desde Vía Ágora se fomenta e incide en la necesidad de mantener el área de trabajo limpio y ordenado, lo que reducirá la posible comisión de accidentes laborales.

Por ello, se insistirá en el mantenimiento de la zona de trabajo limpia y ordenada, así como de las salas de reunión, la sala-comedor y el resto de los lugares comunes de los centros de trabajo.

Todos los empleados serán responsables de recoger la documentación enviada a las impresoras, prestando especial atención y diligencia para no dejar olvidados documentos de carácter confidencial o con información privada en lugares comunes tales como las salas o en el área de fotocopiado e impresión.

En cuanto a la reserva de salas en las oficinas, se deberán respetar los tiempos de reserva, así como la hora de inicio y fin de las reuniones. La persona convocante de una reunión será la responsable de que a su finalización no quede ningún tipo de documentación en la sala ni equipos tecnológicos funcionando, debiendo ésta quedar en perfectas condiciones de orden y limpieza cuando se termine la reunión.



6.9 Trabajo en equipo y colaboración

Todos y cada uno de los empleados de Vía Ágora se comprometen a trabajar en equipo, colaborando en aquellas tareas y con aquellas personas que sean encomendadas para alcanzar un objetivo común determinado.

6.10 Conflictos de interés

Se considera que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de Vía Ágora. Existirá interés personal del profesional cuando el asunto le afecta a él/ella o una persona vinculada (cónyuge del profesional o persona con análoga relación de afectividad, ascendientes, descendientes y hermanos del profesional.

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de Vía Ágora, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia.

Los profesionales están obligados a informar lo antes posible de los conflictos de interés en que estén incurso previamente a la realización de la operación. En esos casos enviarán una comunicación por escrito al superior jerárquico, a la dirección del responsable de la función de recursos humanos y a la Unidad de Cumplimiento o a la unidad de cumplimiento de la unidad.

Por todo lo anterior, cada uno de nosotros somos responsables de velar porque nuestros intereses personales no interfieran o entren en conflicto con los intereses de Vía Ágora.

6.11 Uso de las tecnologías de la información y de la comunicación

Vía Ágora se compromete a poner a disposición de sus profesionales y empleados los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Todos los empleados cumplirán estrictamente las normas organizativas establecidas sobre el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y, en especial, cumplirán con todas aquellas obligaciones encaminadas a evitar que se produzcan incumplimientos relacionados con la propiedad intelectual o industrial.

Se deberá prestar especial protección a los sistemas informáticos, extremando las medidas de seguridad de estos, así como hacer un uso responsable y



productivo de los sistemas de comunicación de la empresa, como son el correo electrónico, los dispositivos móviles, el acceso a internet u otros medios similares puestos a su disposición, sin que en ningún caso pueda producirse un uso inadecuado de los mismos.

En ningún caso se utilizarán los dispositivos para usos personales y no se podrá utilizar la información obtenida en el trabajo diario en equipos personales no propiedad de Vía Ágora. Queda terminantemente prohibido el uso de ordenadores personales no propiedad de la empresa en las instalaciones de esta, salvo autorización motivada de la necesidad de ello por parte del superior directo o director así como de la autorización del director de sistemas.

Esta expresamente prohibido la utilización de los recursos de la empresa para fines que pudieran contravenir el Código de Conducta.

La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs en internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en los mismos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal. En todo caso deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marcas del Grupo Vía Ágora para abrir cuentas o darse de alta en estos foros y redes.

Relaciones con terceros

6.12 Colaboradores

Consideramos a nuestros contratistas, proveedores y en general, a todos nuestros colaboradores, un componente fundamental de nuestra cadena de valor. Nos comprometemos con todos ellos en la aplicación de los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia en los procesos de compras, en los cuales evaluamos la solvencia técnica, financiera y reputacional de las organizaciones que concurren a nuestros procesos de selección. También valoramos que los proveedores cuenten con estándares sociales, ambientales y éticos similares a los nuestros, siendo este punto un diferencial importante para la elección.

Los colaboradores que desempeñen sus actividades en nuestras instalaciones y oficinas tienen los mismos derechos y obligaciones que nuestros empleados en materia de seguridad y salud laboral.

Los colaboradores que trabajan para el Grupo tienen los mismos derechos y obligaciones en cuanto al acceso y protección de los recursos y activos que en Vía Ágora ponemos a su disposición.



Todos nuestros proveedores y subcontratistas deben comunicarnos cualquier sospecha de incumplimiento de los estándares o de las obligaciones contractuales, así como cooperar con las auditorías e investigaciones.

6.13. Clientes y Competidores

En Vía Ágora asumimos el compromiso firme de desarrollar nuestro negocio con honestidad y transparencia y con pleno cumplimiento de toda la normativa que nos resulte de aplicación, y, en ese sentido, en nuestra relación con los clientes, desarrollaremos una actitud profesional recta, imparcial, honesta y conforme a los principios éticos generales de Vía Ágora, así como al compromiso de no tratar de atraer negocio mediante actividades ilegales, inmorales o acciones que puedan quebrantar las normas establecidas en el presente Código o en la normativa aplicable.

Asimismo, desde Vía Ágora proporcionaremos a los clientes en todo momento información veraz, clara y rigurosa al comercializar nuestro producto y precio. De igual modo, nuestra publicidad también será veraz, legal y honesta.

Por otro lado, en el ejercicio de la actividad, Vía Ágora compite en los mercados de forma leal siguiendo prácticas de negocio justas, por lo que no se lleva a cabo ningún tipo de publicidad engañosa o denigratoria hacia nuestros competidores rechazando la información que se haya podido obtener de forma impropia o ilícita.

Asimismo, se desarrolla la actividad en condiciones de mercado apoyando la libre competencia y rechazando cualquier práctica anticompetitiva.

6.14. Administraciones Públicas.

Nuestras relaciones con las administraciones públicas están basadas en el principio de cooperación, transparencia y cumplimiento legal, velando especialmente por el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

Las colaboraciones gratuitas con proyectos públicos solo son aceptables si se realizan de modo transparente y no afectan a la imparcialidad de la Administración Pública. En caso de duda acerca de si debe prestarse tal colaboración debe consultarse al Comité Ético.

Asimismo, la relación con las administraciones públicas se realiza siempre dentro del horario laboral y poniendo de manifiesto los contactos existentes, de manera que siempre se puede acreditar cómo y cuándo se realizaron los contactos con la administración para que no haya sospechas de malas prácticas.



Relaciones con la sociedad

6.15 Compromiso social

Vía Ágora está comprometida con la innovación, la eficiencia y la sostenibilidad como señas de identidad adaptando su actividad al mejor beneficio y desarrollo del entorno social.

6.16 Medio ambiente y respeto al valor artístico, histórico y cultural

Vía Ágora contribuye de forma activa al desarrollo sostenible a través de la implantación de buenas prácticas ambientales comprometiéndose tanto a proteger el medio ambiente, como a fomentar la utilización racional de los recursos, minimizando los consumos de agua, papel y energía y favoreciendo el reciclado.

En relación con lo anterior, Vía Ágora contribuye de forma activa al desarrollo sostenible a través de la implantación de buenas prácticas ambientales y focalizando sus esfuerzos en cuantificar y medir sus consumos de recursos naturales y los impactos que genera, con el objeto de reducir la huella medioambiental de sus actividades en términos de contaminación atmosférica, generación de residuos y consumo de recursos.

Asimismo, Vía Ágora respeta el valor artístico, histórico y cultural como señas de identidad de nuestra sociedad, historia y nuestro entorno.

7.- Comité de Ética y Conducta

Es el órgano que velará por el cumplimiento del Código de Conducta. El responsable de cumplimiento velará por su impulso.

Todos los empleados, cualquiera que sea su categoría y responsabilidad, así como los proveedores de Vía Ágora podrán dirigirse para comunicar sugerencias, plantear dudas o notificar riesgos potenciales de incumplimientos y/o cualquier información relativa al Código de Conducta que pueda afectarles tanto personalmente como si afectan a terceros.

Las competencias principales del Comité de Ética y Conducta serán las siguientes:

- ✓ Desarrollar junto con el Responsable de cumplimiento, la formación e información de todos aquellos aspectos específicos que integran el Código de Conducta.

C/ Conde de Peñalver, 45
6ª Planta. 28006 Madrid
+34 91 831 88 08
WWW.VIAAGORA.COM



- ✓ Desarrollar, junto con el Responsable de cumplimiento, y revisar aquella normativa que resulten necesarios y que puedan afectar al Código de Conducta.
- ✓ Gestión, junto con el Responsable de cumplimiento, del sistema interno de información (buzón ético) existente y a disposición de todos los empleados y proveedores, para recabar o proporcionar información acciones y omisiones que puedan dar lugar a infracciones administrativas graves o muy graves y a infracciones penales.
- ✓ Convocar, con carácter semestral, reuniones de seguimiento y control entre todos sus miembros.
- ✓ Realizar informes anuales sobre el nivel de implantación y cumplimiento del Código de Conducta al Órgano de Administración y el seguimiento de las medidas oportunas implantadas, con detalle de todos los expedientes gestionados y si estado a la fecha de emisión del informe.

8. Sistema interno de información: buzón ético.

La corrupción en los negocios, así como otras actividades ilícitas desarrolladas dentro de una relación laboral o profesional son una de las grandes preocupaciones que tienen los ciudadanos.

Con la intención de poder revertir la situación y de dotar de mayor seguridad jurídica al sistema, desde la Unión Europea se ha visto necesario establecer una Directiva que permita que toda persona que en un ámbito profesional o laboral vea acciones o conductas ilícitas pueda comunicar esos hechos sin miedo a represalias y siempre manteniendo la confidencialidad del comunicante. Así se publica la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión (con la transposición al ordenamiento jurídico español, también se informará sobre aquellas conductas que puedan dar lugar a una infracción grave o muy grave desde un punto de vista penal y administrativo). La citada normativa es de obligada transposición para los estados miembros de la Unión Europea.

En España, la transposición final de la Directiva Europea 2019/1937 se produjo el 20 de febrero de 2023 con la entrada en vigor de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. La Ley, acorde a la Directiva, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas.



Vía Ágora, tiene como objetivo principal lograr un entorno de trabajo adecuado para todos los empleados y terceros con los que se relacione, de manera que, todas las actuaciones que se lleven a cabo estén dentro de un marco de legalidad y respeto a las buenas prácticas de mercado.

Para conseguir el objetivo perseguido, se requiere que todos los empleados y colaboradores que actúen por cuenta de Vía Ágora lo hagan siguiendo y respetando, en todo momento, (i) la legislación vigente, (ii) el Código de Conducta y (iii) las políticas y procedimientos internos que se desarrollen.

La legislación actual y especialmente, la reciente Ley 2/2023, el vigente Código Penal y la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado refuerza la idea de que las organizaciones con un cierto número de empleados cuenten con “modelos de prevención de riesgos penales”, esto es, con sistemas y mecanismos de control que permitan prevenir, detectar y reaccionar ante el riesgo de comisión de delitos en una organización, siendo una herramienta clave para ello el establecimiento de un “sistema interno de información” el cual permitirá a sus miembros informar de posibles riesgos e incumplimientos. Asimismo, se establece la obligación de informar de otros canales (canales externos).

Cabe precisar que Vía Ágora contaba con un canal de denuncias, a través del cual, sus empleados y colaboradores pueden poner de manifiesto actividades contrarias a la Ley que se desarrollaban en su actividad diaria.

Acorde a la nueva regulación, se ha modificado el canal de información que se utilizaba y se ha habilitado un canal del informante digital mediante el cual, cualquier persona física que en un ámbito profesional o laboral sea consciente de acciones u omisiones que den lugar a infracciones administrativas graves o muy graves, infracciones penales, laborales o contra el derecho de la Unión Europea, lo puedan poner de manifiesto mediante el mencionada canal. El canal estará disponible para cualquier persona física mediante un enlace en las páginas web del Grupo, así como en la intranet corporativa para todos los empleados.

Toda comunicación se tratará de forma confidencial y no se tomará ningún tipo de represalia contra el informante por el hecho de la información, siempre y cuando la investigación interna no determine que se trató de una denuncia falsa o que se ha realizado con mala fe. Así, en toda investigación, se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa, y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

Cualquier información que se descubra que ha sido facilitada de mala fe podría tener consecuencias legales, disciplinarias y contractuales.



Asimismo, se pondrá a disposición de cada empleado una política sobre el uso del canal del informante y su funcionamiento y a cualquier tercero que lo solicitara.

Hasta su implementación definitiva seguirá estando disponible la siguiente dirección como buzón ético canaldenuncias@viaagora.com

9. Adhesión/Aceptación

Todos los empleados de Vía Ágora, como los administradores y proveedores/colaboradores recibirán el Código de Conducta o el enlace a este, al incorporarse al grupo o cuando empiece a colaborar con este, debiendo confirmar su recepción, lectura y aceptando expresamente las normas de actuación establecidas en el mismo y que resultan de aplicación.

Precisado lo anterior, los colaboradores recibirán el Código de Conducta al inicio de las relaciones contractuales como anexo a los contratos.

10. Cumplimiento e interpretación del Código

El Órgano de Administración es el responsable de aprobar el presente Código de Conducta, así como todas sus modificaciones y actualizaciones.

Las dudas relativas a la interpretación de este Código serán resueltas por el Responsable de cumplimiento, y, si fuera necesario, por el Comité Ético.

Todos los empleados recibirán formación presencial o en video sobre el Código de Conducta.

El Comité promoverá la difusión de este Código y la aplicación de sus principios en todas las actividades que realice la compañía.

El Comité de Ética se encargará de la resolución de las informaciones de incumplimiento recibidas a través del canal del informante. Dicho Comité, junto con el Responsable de cumplimiento, será el encargado de liderar las investigaciones y de aprobar la resolución final de las mismas.

11. Régimen disciplinario

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias contempladas en la legislación laboral, el estatuto de los trabajadores o en los convenios colectivos de aplicación. En el caso de



colaboradores, se aplicarán las medidas previstas en el contrato de prestación de servicios.

12. Aprobación y entrada en vigor

Este Código de Conducta se actualizará periódicamente atendiendo a las propuestas que formule la Unidad de Cumplimiento, y, por lo menos, una vez al año. Se atenderán también para cualquier modificación del Código las sugerencias que realicen los profesionales, así como sus colaboradores.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Órgano de Administración de Vía Ágora en su sesión de 21 de octubre de 2020, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación.

El presente Código de Conducta ha sido modificado en fechas 8 de marzo de 2022, y 9 de junio de 2023 mediante acta firmada por el órgano de administración y entró en vigor en la mencionada fecha.

